

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

15217 Orden *JUS/1124/2020*, de 20 de noviembre, por la que se convoca la provisión de plaza de asistente del miembro nacional de España en Eurojust.

El Reglamento (UE) 2018/1727, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI, del Consejo, ha derogado tanto esa Decisión como sus sucesivas reformas, renovando el marco jurídico de dicha Agencia. Así, sus artículos 7 a 9 desarrollan el estatuto y competencias de los miembros nacionales que integran el Colegio de Eurojust.

A falta de una ley que adapte la normativa nacional al nuevo marco establecido por el citado Reglamento (UE) 2018/1727, y en todo aquello que no contradiga las disposiciones del mismo o no resulte éste directamente aplicable, será de aplicación la Ley 16/2015, de 7 de julio, que regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior, en particular en lo relativo al procedimiento interno de selección del miembro nacional y el miembro nacional adjunto.

El artículo 7.1 de la citada ley establece que el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto y a propuesta del Ministro de Justicia, nombrará al menos un asistente del miembro nacional de España en Eurojust, que podrá tener su lugar de trabajo en la sede de Eurojust o en Madrid. El Real Decreto de nombramiento determinará el lugar de trabajo del asistente.

Asimismo, el artículo 7.2 dispone que el nombramiento se llevará a cabo previa convocatoria pública entre magistrados, fiscales o secretarios judiciales (actuales letrados de la Administración de Justicia) con, al menos, diez años de servicio en la carrera, acreditada experiencia en la jurisdicción penal, conocimientos en cooperación jurídica internacional y dominio del idioma inglés.

Ante la situación de vacancia de la plaza de asistente del miembro nacional de España en Eurojust, el Ministro de Justicia ha resuelto convocar la provisión de la citada plaza de acuerdo con las siguientes bases.

Primera. Descripción de la plaza convocada de asistente del miembro nacional de España en Eurojust.

Se convoca la plaza de asistente del miembro nacional de España en Eurojust a la que se refiere el artículo 7.2 del Reglamento (UE) 2018/1727, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI, del Consejo.

El lugar de trabajo de la plaza convocada se desarrollará en la sede de Eurojust en La Haya (Holanda).

Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 16/2015, de 7 de julio, la selección del asistente del miembro nacional de España en Eurojust se llevará a cabo previa convocatoria pública entre magistrados, fiscales o letrados de la Administración de Justicia.

Tercera. *Requisitos de participación.*

Podrán participar en esta convocatoria las personas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que seguidamente se detallan:

1. Pertener a uno de los siguientes Cuerpos o Carreras: Magistrados, fiscales o letrados de la Administración de Justicia.
2. Contar con al menos diez años de servicio en la respectiva carrera o cuerpo.
3. Tener acreditada experiencia en la jurisdicción penal.
4. Tener acreditados conocimientos en materia de cooperación jurídica internacional.
5. Tener acreditado el dominio del idioma inglés.

Cuarta. *Solicitudes.*

Quienes deseen participar en esta convocatoria pública deberán cumplimentar el formulario de solicitud que figura como anexo de la presente orden.

El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán al Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, y se podrán presentar directamente ante el Registro del Ministerio de Justicia (calle de la Bolsa, 8, 28012 Madrid) o a través de cualquiera de las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán remitirse telemáticamente a la dirección de correo electrónico candidaturas.internacionales@mjusticia.es, haciendo constar la referencia «Convocatoria Asistente MN Eurojust 2020».

Quinta. *Documentación.*

Junto a la solicitud, se acompañará el *curriculum vitae* de la persona candidata en formato Europass, haciendo constar cualquier circunstancia y mérito que se considere oportuno poner de manifiesto, especialmente en relación con los requisitos exigidos en la convocatoria, así como acreditar el conocimiento de idiomas exigido.

Sexta. *Nombramiento.*

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Justicia seleccionará una de las candidaturas. El Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado o la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, según la carrera de procedencia del candidato seleccionado por el Ministro de Justicia, emitirán, en el plazo máximo de diez días desde que les fuera solicitado, informe acreditativo de la antigüedad en la carrera, experiencia en la jurisdicción penal y conocimientos en materia de cooperación jurídica.

2. Recibido dicho informe, y quedando acreditados los requisitos señalados por la base tercera de esta convocatoria, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto y a propuesta del Ministro de Justicia, nombrará al asistente del miembro nacional de España en Eurojust de conformidad con lo previsto en la base primera de esta convocatoria.

Séptima. *Norma final.*

Contra la presente orden ministerial, y cuantos actos administrativos de ella se deriven, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Justicia en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, 4 no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de noviembre de 2020.–El Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.

ANEXO

Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión de la plaza de asistente del miembro nacional de España en Eurojust

Datos personales:

Nombre y apellidos		NIF
Cuerpo o Carrera a la que pertenece		Antigüedad
Puesto que desempeña en la actualidad		Situación administrativa
Domicilio		Localidad
Provincia		Fecha de nacimiento
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

Manifiesta:

1. Que desea tomar parte en la convocatoria de la plaza de asistente al miembro nacional de España en Eurojust a la que se refiere el artículo 7.1 del Reglamento (UE) 2018/1727, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI, del Consejo.

2. Que acepta íntegramente las bases referidas en dicha convocatoria y cumple con los requisitos expresados en la misma, para cuya acreditación acompaña la presente instancia de un *curriculum vitae* y de la documentación acreditativa de los mismos.

....., a de..... de 2020

Sr. Ministro de Justicia.